



*Municipalidad Distrital
de Sachaca*

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
☎ 233892 - AREQUIPA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021 -2014-MDS

Sachaca, 15 de Octubre del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de Octubre del presente año, ha adoptado:

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 001-2014-MDS, La Ordenanza Municipal N° 007-2014-MDS, La Ordenanza Municipal N° 015-2014-MDS, el Informe N° 0413-2014-GAT-MDS de la Gerencia de Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 015 -2014-MDS en su Artículo Primero se Amplía el Plazo de la Amnistía Tributaria establecida mediante Ordenanza Municipal N° 001-2014-MDS y ampliada mediante la Ordenanza Municipal N° 007-2014-MDS hasta el 31 de Octubre del 2014 otorgada a favor de los Contribuyentes del Distrito de Sachaca la cual comprende solamente: A) Condonación de las multas e intereses moratorios, devenidos por la presentación extemporánea de la Declaración Jurada del Autoavalúo y por el pago del Impuesto Predial e Impuesto de Alcabala, deudas de los años anteriores del año 2014 y 2014 inclusive. B) Condonación de los intereses moratorios, devenidos por el pago extemporáneo de las Tasas de Arbitrios de Limpieza Pública y Serenazgo, deudas de los años anteriores del año 2014 y 2014 inclusive; en su Artículo Segundo se autoriza a la Gerencia de Administración Tributaria, en concordancia a lo señalado en el Artículo 36 del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por D. S. N° 133-2013-EF, a nombre de la Municipalidad y a solicitud de los contribuyentes interesados, suscriba Convenios de Fraccionamiento de Pago para el Financiamiento de Pago de los tributos por: Impuesto Predial y Tasas de Arbitrios de Limpieza y Serenazgo. Para dicho financiamiento sólo se considerará deudas vencidas al 31 de Diciembre del 2013, a la firma del Convenio se hará el depósito por la cuota inicial equivalente al 20% de la deuda y el saldo a financiar máximo hasta 10 (diez) cuotas con vencimiento cada 30 días de suscrito el Convenio y en su Artículo Tercero se establece que lo dispuesto en la presente Ordenanza no resulta aplicable a las deudas que se encuentren en procedimiento de Ejecución Coactiva, ni aquellas sobre las cuales hubiese recaído Resolución expedida por el Tribunal Fiscal.

Que, mediante el Informe 0413-2014-GAT-MDS la Gerencia de Administración Tributaria solicita que se ponga a consideración del Concejo Municipal la ampliación de la Amnistía Tributaria señalada hasta el 31 de Diciembre del año 2014.



*Municipalidad Distrital
de Sachaca*

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
☎ 233892 - AREQUIPA

Que, el artículo 41 del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el D.S. N° 135-99-EF señala que la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley, excepcionalmente los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administren.

Que, de conformidad con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, los gobiernos locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de Octubre del 2014 con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR EL PLAZO DE LA AMNISTIA TRIBUTARIA ESTABLECIDA MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2014-MDS Y AMPLIADA MEDIANTE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2014-MDS Y LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2014-MDS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 OTORGADA A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE SACHACA LA CUAL COMPRENDE SOLAMENTE:

- A) Condonación de las multas e intereses moratorios, devenidos por la presentación extemporánea de la Declaración Jurada del Autoavaliúo y por el pago del Impuesto Predial e Impuesto de Alcabala, deudas de los años anteriores del año 2014 y 2014 inclusive.
- B) Condonación de los intereses moratorios, devenidos por el pago extemporáneo de las Tasas de Arbitrios de Limpieza Pública y Serenazgo, deudas de los años anteriores del año 2014 y 2014 inclusive.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR A LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA a fin que, en concordancia a lo señalado en el Artículo 36 del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por D. S. N° 133-2013-EF, a nombre de la Municipalidad y a solicitud de los contribuyentes interesados, suscriba Convenios de Fraccionamiento de Pago para el Financiamiento de Pago de los tributos por: Impuesto Predial y Tasas de Arbitrios de Limpieza y Serenazgo. Para dicho financiamiento sólo se considerará deudas vencidas al 31 de Diciembre del 2013, a la firma del Convenio se hará el depósito por la cuota inicial equivalente al 20% de la deuda y el saldo a financiar máximo hasta 10 (diez) cuotas con vencimiento cada 30 días de suscrito el Convenio.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que lo dispuesto en la presente Ordenanza no resulta aplicable a las deudas que se encuentren en procedimiento de Ejecución Coactiva, ni aquellas sobre las cuales hubiese recaído Resolución expedida por el Tribunal Fiscal.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR LA PUBLICACION DE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL al Área de Relaciones Publicas e Imagen Institucional.

ARTICULO QUINTO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE ORDENANZA EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA, www.munisachaca.gob.pe.



*Municipalidad Distrital
de Sachaca*

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
☎ 233892 - AREQUIPA

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ORDENANZA a Gerencia de Administración Tributaria, Área de Relaciones Publicas e Imagen Institucional y Área de Logística y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de Gerencia Municipal.

POR TANTO:

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SACHACA

Emilio Diaz Pinto
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SACHACA

